

| RELACION DE DEMANDAS  |                  |   |   |   |  |   |                     |  |
|---|------------------|---|---|---|--|---|---------------------|--|
| Número de expediente  | Tipo de Juicio   | Autoridad ante la que se gestiona               | Acción intentada  | Partes  | Estado procesal  | Monto demandado o generado  | Fecha de la demanda | Observaciones  |
| FUENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y AMPARO. |                  |   |   |   |  |   |                     |  |
| 1.- 1049/2006   | Juicio de Amparo | Juzgado 1° de Distrito en el Estado de Morelos. | Privación parcial y definitiva de las tierras propiedad del núcleo agrario quejoso sobre una superficie aproximada de 27,000 metros cuadrados, sobre la cual se construye lo que se denomina ampliación a 4 carriles de la carretera Cuernavaca-Tepoztlán; sin que exista Decreto Presidencial de expropiación ni autorización de la Comunidad quejosa.   | Comunidad agraria de Ahuatepec, Municipio de Cuernavaca.<br>vs<br>Gobernador del Estado de Morelos, Srío. de Obras Públicas del Estado, Dir. Gral. de Caminos, Srío. de Comunicaciones y Transportes.   | Se dio cumplimiento total a la ejecutoria de amparo de manera solidaria con la SCT, el Ejecutivo del Estado realizó la la trasferencia electrónica de 20 de septiembre de 2019, por la cantidad total \$15,739,316.65 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS 65/100M.N.) | \$31,478,633.30 (TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.) Pago solidario con la SCT | 29/08/2006          | Se encuentra dando cumplimiento a la ejecutoria de amparo la SCT, el Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, dio cumplimiento total a la sentencia de amparo.   |
| 2.- 505/2010-IV   | Juicio de Amparo | Juzgado 3° de Distrito en el Estado de Morelos. | "A).-Decreto publicado el 28 de junio de 1989, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 3437, mediante el cual se expropió por causa de utilidad pública el bien inmueble ubicado a un costado de la carretera federal para la construcción del tianguis de Temixco. Asimismo la anulación del Decreto por el que se desincorpora del régimen del dominio público del Estado de Morelos, el bien inmueble conocido como: "Tianguis de Temixco"   | Alejandro García Antúnez, albacea de las sucesión a bienes de Ramiro Arturo García Villarreal.<br>vs.<br>Gobernador del Estado, Director del Periódico Oficial, Congreso del Estado y Ayuntamiento del Municipio de Temixco.  | La parte quejosa interpone recurso de queja en contra el auto que desecha el incidente de cumplimiento sustituto, pendiente por admitir el Tribunal Colegiado en turno.  | \$ 7'693,765.20 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)                                   | 30/03/2010          | Pendiente de resolverse el incidente innominado de daños y perjuicios  |
| 3.-1592/2011 ahora 2/2014                                       | Juicio de Amparo | Juzgado 2° de Distrito en el Estado de Morelos. | Orden de ocupación y privación definitiva de la superficie o área de terreno ejidal de aproximadamente diez hectáreas, donde opera el Aeropuerto de Cuernavaca.   | Comisariado Ejidal "San Antonio (El Salto)"<br>Municipio de Cuernavaca, Mor vs<br>Gobernador y Srío. de Economía del Edo. Aeropuerto Internacional Gral. Mariano Matamoros.   | Resuelve el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito el recurso de revision 588/2018, ordenando reponer el procedimiento.  | Indeterminado.  | 28/10/2011          | En cumplimiento a lo ordenado por el el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, se solicitan diversas documentales a las autoridades responsables, difiriendo la audiencia constitucional para el 31 de octubre de 2019. |
| 4.- 492/2011-IV   | Juicio de Amparo | Juzgado 6° de Distrito en el Estado de Morelos. | Promulgación y orden de publicación del Decreto de la solicitud de expropiación por el Gobernador del Estado respecto de los terrenos del núcleo agrario del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, que se destinaron a la construcción de una Central de Abasto, publicados en el Periódico oficial "Tierra y Libertad", de 03 de julio de 1991; asimismo, se reclamó al Poder Ejecutivo del Estado la ilegal y arbitraria disposición a través del Comité Técnico del Fideicomiso Traslato de Dominio Inversión y Administración, constituido para la Construcción de una Central de Abasto (FICASS) del inmueble que conforma la masa hereditaria a bienes de Camilo Orozco Jiménez. | Nicolasa Jiménez Loza, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Camilo Orozco Jiménez.<br>vs.<br>Presidente de la República, Congreso del Estado, Gobernador del Estado, Director Estatal de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos del Estado de Morelos y otros. | Dentro del incidente de cumplimiento sustituto, se ordenó el desahogo de la prueba prueba pericial en valuación y contabilidad.  | \$14,434,710.17 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 17/100 M.N.)  | 07/04/2011          | Pendiente de renidnrse los dictámenes periciales, se concede prorroga a la SEDATU, para que exhiba cuestionario  |

| RELACION DE DEMANDAS |                  |   |  |   |   |                            |                     |  |
|----------------------|------------------|---|--|---|---|----------------------------|---------------------|--|
| Número de expediente | Tipo de Juicio   | Autoridad ante la que se gestiona               | Acción intentada   | Partes  | Estado procesal   | Monto demandado o generado | Fecha de la demanda | Observaciones  |
| 5.- 1787/2016-C      | Juicio de Amparo | Juzgado 7° de Distrito en el Estado de Morelos. | La privación parcial y definitiva de tierras del núcleo agrario por las construcción de tramos carreteros. | Comisariado Ejidal del Núcleo Agrario denominado "Calderón", Municipio de Cuautla, Morelos.<br>Abogados: Juan Carlos Garduño Rodríguez y Salvador Larrinaga Priego VS.<br>Gobernador del Estado de Morelos, Director General de Caminos y Puentes del Gobierno del Estado y otras autoridades del Poder Ejecutivo Federal | Se admite recurso de revisión 399/2019, radicado en el Priemer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, en contra de la sentencia de 04 de julio de 2019, en el que se sobresee el juicio de amparo                          | Indeterminado.             | 21/10/2016          | Se promovio recurso de revisión adhesiva por parte del Gobernador Constitucional, Secretaría de Obras, Dirección General de Caminos y Puentes todos del Estado de Morelos y de la SCT.   |
| 6.- 1794/2016        | Juicio de Amparo | Juzgado 3° de Distrito en el Estado de Morelos. | La privación parcial y definitiva de tierras del núcleo agrario por las construcción de tramos carreteros. | Comisariado Ejidal del Núcleo Agrario denominado Yauztepec, Morelos VS.<br>Gobernador del Estado de Morelos, Director General de Caminos y Puentes del Gobierno del Estado y otras autoridades del Poder Ejecutivo Federal  | Se confirma la sentencia recurrida y se condena a la SCT y a la Secretaría de Obras del Estado de Morelos el cumplimiento de la sentencia.  | Indeterminado.             | 15/11/2016          | Se encuentra en vías de cumplimiento por parte de las responsables.  |
| 7.- 1810/2016        | Juicio de Amparo | Juzgado 2° de Distrito en el Estado de Morelos. | La privación parcial y definitiva de tierras del núcleo agrario por las construcción de tramos carreteros. | Comisariado Ejidal del Núcleo Agrario de Tetelcingo, Morelos VS<br>Gobernador del Estado de Morelos, Director General de Caminos y Puentes del Gobierno del Estado y otras autoridades del Poder Ejecutivo Federal  | Por acuerdo de 20 de septiembre de 2018, se turno para proyecto de resolución el recurso de revisión 513/2018, radicado en el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, bajo el número de Amparo en Revisión 513/2018. | Indeterminado.             | 26/10/2016          | Se revoca la sentencia recurrida y se ordena reponer el procedimiento requiriendo documentacion a la SCT, se difiere audiencia para el 05 de noviembre de 2019   |
| 8.- 381/2017-7       | Juicio de Amparo | Juzgado 1° de Distrito en el Estado de Morelos. | La privación parcial y definitiva de tierras del núcleo agrario por las construcción de tramos carreteros. | Comisariado Ejidal del Núcleo Agrario denominado "Xochitepec", Morelos VS<br>Gobernador del Estado de Morelos y otras autoridades del Poder Ejecutivo Federal   | Se repone procedimiento y se ordena el desahogo de pruebas  | Indeterminado.             | 09/03/2017          | Se difirere audiencia constitucional para el 18 de octubre de 2019   |
| 9.- 868/2017         | Juicio de Amparo | Juzgado 5° de Distrito en el Estado de Morelos  | La privación parcial y definitiva de tierras del núcleo agrario por las construcción de tramos carreteros. | Ejido de Santa Catarina Tlayca, Yauztepec, Morelos VS<br>Gobernador del Estado de Morelos, Director General de Caminos y Puentes del Gobierno del Estado y otras autoridades del Poder Ejecutivo Federal  | 06 de marzo de 2019 se confirma la sentencia recurrida  | Indeterminado.             | 02/06/2017          | Por acuerdo de 16 de diciembre de 2019, se informa que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó precedente el incidente de cumplimiento sustituto de la ejecutoria dictada en el juicio de amparo 868/2017. |

| RELACION DE DEMANDAS |                  |   |  |   |   |   |                     |  |
|----------------------|------------------|---|--|---|---|---|---------------------|--|
| Número de expediente | Tipo de Juicio   | Autoridad ante la que se gestiona               | Acción intentada   | Partes  | Estado procesal   | Monto demandado o generado  | Fecha de la demanda | Observaciones  |
| 10.- 422/2017        | Juicio de Amparo | Juzgado 8° de Distrito en el Estado de Morelos. | La privación parcial y definitiva de tierras del núcleo agrario por las construcción de tramos carreteros.   | Comisariado Ejidal del Núcleo Agrario denominado "Cuautlixco", Morelos VS Gobernador del Estado de Morelos, Director General de Caminos y Puentes del Gobierno del Estado y otras autoridades del Poder Ejecutivo Federal | 13 de febrero de 2019 se contesta vista respecto del dictamen oficial en materia de topografía por parte del Gobernador del Estado.   | Indeterminado.  | 16/03/2017          | Se difiere audiencia constitucional para el 23 de enero del 2020.  |
| 11.- 1355/2017-5     | Juicio de Amparo | Juzgado 1° de Distrito en el Estado de Morelos. | La privación parcial y definitiva de las tierras propiedad del núcleo agrario quejoso, por parte de las autoridades señaladas como responsables construyendo tramos carreteros.  | Comisariado Ejidal de Núcleo Agrario denominado "Atlatlahucan", del Municipio de Atlatlahucan, Morelos VS. Gobernador del Estado, Secretario de Desarrollo Sustentable, SEMARNAT y Fiscalía General del Estado            | 08 de marzo de 2018 se emite sentencia que sobresee el juicio   | Indeterminado.  | 22/08/2017          | Se confirma la sentencia recurrida ordenando el archivo definitivo del expediente.   |
| 12.- 1402/2017       | Juicio de Amparo | Juzgado 6° de Distrito en el Estado de Morelos. | La privación parcial y definitiva de tierras del núcleo agrario por las construcción de tramos carreteros.   | Comisariado Ejidal del Núcleo Agrario denominado "San Lorenzo Chamilpa", Morelos VS Gobernador del Estado de Morelos, Secretario de Comunicaciones y Transportes  | Derivado del toca 589/2018, del índice del Terer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, 10 de agosto de 2018, así mismo se admite revision adhesiva promovida por el Gobernador  | Indeterminado.  | 04/09/2017          | Por resolución de 20 de julio de 2019, se ordenó reponer el procedimiento; se desahogaron pruebas en materia de topografía y agrimensura, pendiente de que el perito de la SCT rinda su dictamen |
| 13.- 1842/2016-I     | Juicio de Amparo | Juzgado 2° de Distrito en el Estado de Morelos. | "...La omisión de la autoridades responsables de proporcionar el saneamiento de las aguas residuales (negras) que cada año al mezclarse con las aguas pluviales inundan tanto el barrio como nuestra vivienda donde los quejosos vivimos, así como la omisión de las autoridades a crear infraestructura hidráulica o la que corresponda, para evitar e impedir la inundación que durante la época de lluvia de cada año ocurre de la zona en que habitan los quejosos, impedir la mezcla de aguas negras o residuales con el agua pluvial que al mezclarse e inundar la zona generan la contaminación de la tierra, aire y agua, que provocan enfermedades a los habitantes, incluyendo a los suscritos quejosos, que habitamos en la parte baja de la Avenida: Paseo Los Laureles, Lote 26, Manzana 32, Fraccionamiento Las Fincas Zona Esmeralda, Jiutepec, Morelos..." | Ricardo Paniagua Chávez y Otro  | En cumplimiento de la ejecutoria la CEAGUA realizará el proyecto ejecutivo del sistema de saneamiento y drenaje pluvial de la zona esmeralda del fraccionamiento las fincas en el Municipio de Jiutepec, Morelos, para tal efecto con fecha 19 de septiembre de 2019, se realizo a la CEAGUA la transferencia de \$3,647,643.19, de los cuales \$ 1,500,000 serán compensados de las participaciones del municipio de Jiutepec. | \$3,647,643.19 (TRES MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEICIENTOS CUARENTA Y TRES 19/100 M.N.) | 26/10/2016          | CEAGUA esta llevando a cabo la ejecución del proyecto en cumplimiento a las sentencia de amparo.   |

| RELACION DE DEMANDAS   |                                   |  |  |   |   |  |                     |  |
|--|-----------------------------------|--|--|---|---|--|---------------------|--|
| Número de expediente   | Tipo de Juicio                    | Autoridad ante la que se gestiona              | Acción intentada   | Partes  | Estado procesal   | Monto demandado o generado   | Fecha de la demanda | Observaciones  |
| 14.-358/2018   | Juicio de Amparo                  | Juzgado 5° de Distrito en el Estado de Morelos | La desposesión de una fracción de terreno ubicado en el campo denominado "CUAULOTLA" DEL poblado de San Rafael Zaragoza, del Municipio de Tlatizapan, Morelos, con una superficie de 400,000.00 metros cuadrados, y del predio "CUAULOTLA" DEL Poblado de San Rafael Zaragoza, del Municipio de Tlatizapan, Morelos con una superficie de 500,000.00 metros cuadrados, | David Fernández García  | Se celebró audiencia constitucionale el 19 de septiembre de 2019.   | \$59,832,000.00(CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)        | 22/06/2018          | Por sentencia de 19 de noviembre de 2019, se sobresee en el juicio de amparo, la parte quejos interpuso recurso de revisión pendiente de que sea admitido por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa en turno.   |
| 15.-1402/2017  | Juicio de Amparo                  | Juzgado 6° de Distrito en el Estado de Morelos | La privacion parcial y definitiva de las tierras del Núcleo quejoso por una superficie de 32,000 mts ocupaedas por el tramo carretero denominado Cuernavaca. Tepoztlán.  | Comisariado de Bienes Comunales del Poblado de San Lorenzo Chamilpa | Se resolvió el recurso 14/2019 de revision por parte del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, rovoca y ordena reponer el procedimiento. | Indeterminado.   | 04/09/2017          | Se encuentra en el desahogo de pruebas periciales en materia de topografía y agrimensura.  |
| 16. 116<br>CONTROVERSIAS<br>PROMOVIDAS POR EL<br>PODER JUCIAL DEL<br>ESTADO DE MORLEOS | Controversias<br>Constitucionales | Suprema Corte de Justicia de la Nación         | Pagos de Decretos de Pension emitidos por el Congreso a favor de diversos extrabajadores del Poder Judicial local.   | Poder Judicial del Estado de Morelos                                | Cumplimiento al Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de 25 de febrero de 2019, respecto de los bloques 11 y 12  | \$26,033,760.37<br>(VEINTISEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 37/100 M. N.) | 2016, 2017 y 2018   | El 06 de diciembre de 2019 se acredito ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación la transferencia de \$26,033,760.37 (VEINTISEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 37/100 M. N.), correspondientes a los bloques 11 y 12 del Acuerdo Plenario de 25 de febrero de 2019. |

| RELACIÓN DE DEMANDAS  |                |  |                              |   |                                   |                            |                          |   |
|---|----------------|--|------------------------------|---|-----------------------------------|----------------------------|--------------------------|---|
| Número de expediente  | Tipo de juicio | Autoridad ante la que se gestiona                                    | Acción intentada             | Partes  | Estado procesal                   | Monto demandado o generado | Fecha de la demanda      | Observaciones                             |
| FUENTE: CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS / DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS BUROCRÁTICOS |                |  |                              |   |                                   |                            |                          |   |
| 01/21/09  | LABORAL        | TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE                         | REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES | SERGIO PEREZ FLORES VS COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA                                | LAUDO DE 18 DE FEBRERO DE 2013    | \$4,459,288.41             | 22 DE ABRIL DE 2009      | SE HA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DEL CHEQUE |
| 01/293/10   | LABORAL        | TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE                         | REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES | ROSA GARCÍA FRANCO VS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  | LAUDO DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014 | \$202,923.94               | 12 DE ABRIL DE 2010      | SE HA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DEL CHEQUE |
| 01/307/11   | LABORAL        | TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE                         | REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES | CLAUDIA CEDILLO DIAZ, MARÍA DE LA LUZ LETICIA AVILES CASTAÑEDA, Y ANA BERTHA CRUZ RODRÍGUEZ | LAUDO DE 07 DE MAYO DE 2019       | \$234,909.81               | 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011 | SE HA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DEL CHEQUE |
| 01/656/12   | LABORAL        | TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE                         | REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES | LUIS ALBERTO JAUREZ OCAMPO VS SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE                          | LAUDO DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 | \$45,000.00                | 09 DE MAYO DE 2016       | SE HA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DEL CHEQUE |
| 01/736/12   | LABORAL        | TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE                         | INDEMNIZACIÓN Y PRESTACIONES | JOSÉ HECTOR LÓPEZ ALVARADO VS SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE                          | LAUDO DE 07 DE ABRIL DE 2016      | \$128,376.81               | 12 DE DICIEMBRE DE 2012  | SE HA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DEL CHEQUE |
| 01/88/13 JEIV   | LABORAL        | JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE                              | REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES | REBECA ELIZABETH BARÓN MATA VS. SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE                        | LAUDO DE 26 DE FEBRERO DE 2018    | \$119,391.44               | 11 DE ENERO DE 2013      | SE HA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DEL CHEQUE |
| 01/677/13   | LABORAL        | TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE                         | REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES | LOURDES FIGUEROA JUAREZ VS COORDINACIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA                        | LAUDO DE 09 DE ENERO DE 2018      | \$6,861.05                 | 22 DE MARZO DE 2013      | SE HA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DEL CHEQUE |
| 01/74/14  | LABORAL        | TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE                         | REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES | GENARO FLORES ALCANTARA Y VS COMISIÓN ESTATAL DE REINSECCIÓN SOCIAL                         | LAUDO DE 06 DE MARZO DE 2018      | \$25,793.75                | 13 DE FEBRERO DE 2014    | SE HA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DEL CHEQUE |
| 01/105/15   | LABORAL        | TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE                         | REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES | JUAN CARLOS ROBLEDO LUCIANO VS SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN                                 | LAUDO DE 19 DE DICIEMBRE DE 2017  | \$15,212.20                | 03 DE MARZO DE 2015      | SE HA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DEL CHEQUE |
| 01/175/15   | LABORAL        | TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE                         | DIFERENCIAS SALARIALES       | VERONICA ESQUIVEL CAMACHO VS SECRETARÍA DE HACIENDA   | LAUDO DE 16 DE AGOSTO DE 2018     | \$13,381.36                | 27 DE MARZO DE 2015      | SE HA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DEL CHEQUE |
| 01/199/15   | LABORAL        | TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE                         | REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES | CECILIO VARGAS SÁNCHEZ VS CONSEJERÍA JURÍDICA   | LAUDO DE 21 DE AGOSTO DE 2018     | \$184,141.99               | 23 DE ABRIL DE 2015      | EN TRÁMITE DE IMPUGNACIÓN                 |
| 01/607/15-IV  | LABORAL        | JUNTA ESPECIAL NUMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE | REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES | MARÍA DEL ROSARIO BELTRÁN COLÍN VS COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL                 | LAUDO DE 11 DE JUNIO DE 2019      | \$28,849.04                | 17 DE JULIO DE 2015      | SE HA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DEL CHEQUE |
| 01/757/15   | LABORAL        | TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE                         | REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES | CYNTHIA DANAE ROMÁN GARCÍA VS SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN                                  | LAUDO DE 01 DE JULIO DE 2018      | \$134,272.54               | 10 DE NOVIEMBRE DE 2015  | EN TRÁMITE DE IMPUGNACIÓN                 |

| RELACIÓN DE DEMANDAS |                |  |                              |   |                                |                            |                     |   |
|----------------------|----------------|--|------------------------------|---|--------------------------------|----------------------------|---------------------|---|
| Número de expediente | Tipo de juicio | Autoridad ante la que se gestiona            | Acción intentada             | Partes  | Estado procesal                | Monto demandado o generado | Fecha de la demanda | Observaciones                             |
| 01/1169/16           | LABORAL        | TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE | REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES | EDWAR GONZÁLEZ COLÍN VS FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO | LAUDO DE 11 DE FEBRERO DE 2019 | \$25,747.28                | 09 DE JUNIO DE 2016 | EN TRÁMITE DE SUSTITUCIÓN PATRONAL        |
| 01/1216/16           | LABORAL        | TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE | REINSTALACIÓN Y PRESTACIONES | NORMA PEÑA GUTIÉRREZ VS SECRETARÍA DE HACIENDA      | LAUDO DE 30 DE ENERO DE 2019   | \$84,669.27                | 31 DE JUNIO DE 2016 | SE HA SOLICITADO LA EXPEDICIÓN DEL CHEQUE |

| RELACIÓN DE DEMANDAS   |                            |  |  |   |  |  |                         |   |
|--|----------------------------|--|--|---|--|--|-------------------------|---|
| Número de expediente   | Tipo de juicio             | Autoridad ante la que se gestiona  | Acción intentada   | Partes  | Estado procesal  | Monto demandado o generado   | Fecha de la demanda     | Observaciones   |
| FUENTE: CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS / DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONTENCIOSOS. |                            |  |  |   |  |  |                         |   |
| ÁREA CIVIL   |                            |  |  |   |  |  |                         |   |
| 1.- 402/2012.  | Especial de Arrendamiento. | Juzgado Segundo en Materia Civil y Mercantil del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos        | Cumplimiento del Contrato  | Pedro Hernández Velázquez vs. Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y/os.   | Ya se realizó el pago condenatorio por concepto de arrendamiento.<br>Se encuentra pendiente al pago correspondiente de Gastos y Costas condenatorio, dictado por el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos.<br><br>El 01 de abril de 2019, la fiscalía general de Justicia, interpone recurso de apelación en contra de la sentencia interlocutoria de 21 de marzo de 2019.<br><br>Se encuentra pendiente la resolución del recurso. | El cumplimiento del contrato de arrendamiento celebrado el 26 de junio de 2008. La desocupación y entrega material del inmueble ubicado en Privada Bugambillas, número 1, Colonia las ánimas, Temixco, Morelos.<br><br>El pago de los servicios de agua, energía eléctrica, teléfono, mantenimiento, conservación y vigilancia.<br><br>El pago de gastos y costas. | 10 de agosto de 2010    | Ya se giraron los oficios correspondientes a la Secretaría de Hacienda, para dar cumplimiento.<br><br>Pendiente de resolver el recurso de Apelación interpuesta por la Fiscalía General del Estado.   |
| 2.- 406/2011   | Ordinario Civil            | Juzgado Primero en Materia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos Segunda Secretaría | Pago de Daños  | Gloria Everthsol Flores Dominguez Vs Huitzel Román Glez. y/o  | Se solicitó el día 03 de mayo 2018 la caducidad de la instancia por haber transcurrido más de 180 días sin que se efectuara impulso procesal.<br>El expediente se encuentra en archivo, por lo que se está en espera de que lo remitan a la secretaria para que acuerden lo conducente.  | Por el momento no se puede cuantificar   | 09 de diciembre de 2011 | Se encuentre pendiente resolución de apelación interpuesta por la actora derivado de la sentencia en donde se absuelve a Gobierno del Estado.   |
| 3.- 181/2012   | Especial de Arrendamiento. | Juzgado Cuarto en Materia Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial Secretaría Segunda     | Rescisión por falta de pago del contrato privado de arrendamiento. Bien inmueble carretera México - Acapulco Km 99 Colonia Animas, Temixco | Pedro Hernández Velázquez vs. Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y/os.   | Se encuentra pendiente al pago de Servicios condenado al Gobierno del Estado de Morelos, en cumplimiento al punto resolutivo Tercero de la sentencia interlocutoria de 01 de junio de 2017.  | \$334,038.00 por concepto de pensiones rentísticas a la parte actora.  | 13 de junio de 2012     | El 11 de marzo de 2019, al Juzgado 4to Civil de 1ra Instancia del 1er Distrito Judicial en el Estado de Morelos, notifico a la parte demandada el auto de 14 de enero de 2019, a través del cual se inicia en vía de ejecución forzosa al cumplimiento de lo condenado en el resolutivo TERCERO de la sentencia interlocutoria de 1 de julio de 2017.<br>Se liquidó el pago condenado en el resolutivo tercero de la sentencia mencionada.<br>(Concluido) |
| 4.- 404/2012-B   | Ordinario Mercantil        | Juzgado Noveno de Distrito de Materia Civil en Distrito Federal Procesos Civiles o Administrativos       | Pago que se condenó a Gobierno del Estado en virtud de ser deudor solidario del Ayuntamiento de Cuernavaca, Mor.                           | BBVA Bancomer, S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer VS. Gobierno del Estado de Morelos y el Municipio de Cuernavaca. | Ya se realizo el pago condenatorio por conceto de arrendamiento.<br>Se encuentra pendiente el pago de gastos y costas dictada en la resolución 28 de septiembre de 2012 en su resolutive SÉPTIMO.  | El pago de la cantidad \$49,554,580.45   | 20 de julio 2012        | Pendiente demanda en contra del al Ayuntamiento de Cuernavaca Morelos para recuperar la cantidad que se le embargó al Poder Ejecutivo   |

| RELACIÓN DE DEMANDAS |                 |  |  |  |  |   |                     |  |
|----------------------|-----------------|--|--|--|--|---|---------------------|--|
| Número de expediente | Tipo de juicio  | Autoridad ante la que se gestiona  | Acción intentada   | Partes   | Estado procesal  | Monto demandado o generado  | Fecha de la demanda | Observaciones  |
| 5.-17/2014           | Ordinario Civil | Juzgado Cuarto en Materia Civil y Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial Secretaría Segunda       | El pago de la cantidad de \$1,500,000.00 por concepto de daños pago de gastos y costas   | Raymundo Tenango Espitia y Maria Concepción López Mendoza      | <p>El 21 de junio de 2017, se dictó resolución por los Magistrados Integrantes de la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos en el toca civil 316/17-14-3, en el que modificó el tercer punto resolutivo de la sentencia definitiva del 24 de febrero de 2017.</p> <p>Dicha resolución de segunda instancia condenó a Gobierno del Estado de Morelos, Procuraduría General del Estado de Morelos, hoy Fiscalía General del Estado y DIF Morelos Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; al pago de la cantidad total de \$495,762.76 por concepto del daño ocasionado a la parte actora, que al concurrirles responsabilidad solidaria, cada ente público demandado deberá otorgar la cantidad de \$165,254.25</p> <p>De igual forma condenó al pago de gastos y costas en ambas instancias. Es preciso aclarar que los tres entes públicos demandados así como la parte actora promovieron en tiempo y en forma en el mes de agosto, juicio de amparo directo, el radicado con el número 663/2017 promovido por Poder Ejecutivo amparando y protegiendo para efectos, dejando insubsistente el fallo, dictando otro en el que considerara que la responsabilidad del Estado es de carácter objetiva y directa, en términos del último párrafo del artículo 113, vigente hasta la reforma de dos mil quince, ahora 109.</p> | \$495,762.76 por concepto de daño moral.  | 21 de enero 2014    | Se emitió nueva resolución en cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada a favor del Gobierno del Estado de Morelos, el quejoso ya promovió nuevo juicio de amparo, no hemos sido notificados. |
| 6.-300/2014          | Ordinario Civil | Juzgado en Materia Civil de Primer Instancia del Octavo Distrito Judicial con Residencia en Xochitepec, Morelos        | Reparación de daños y perjuicios consistente en el pago total de la cantidad de \$2'556,329.00, El pago del daño moral consistente en la cantidad que discrecionalmente determine su Señoría, El pago de Gastos y Costas en razón de la cantidad que resulte del 30% de la cantidad que se establezca como reparación de daños patrimoniales y morales | María Isabel Santa Cruz Santamaría vs. Fidel Arroyo Martínez.  | Se encuentra en periodo probatorio, se señala fecha para la audiencia de pruebas y alegatos.   | El pago del Daño consistente en el pago total de la cantidad de \$2,540,400 y \$15,929.00 El pago del daño moral consistente en la cantidad que discrecionalmente determine su Señoría, el pago de gastos y costas en razón de la cantidad que resulte del 30% de la reparación de daños patrimoniales y morales. | 30 de marzo de 2015 | Señalando fecha de la audiencia de pruebas y alegatos el día 21 de febrero de 2020 a las 10:00 a.m .   |
| 7.-426/2014-1        | Sumario Civil   | Juzgado Segundo en Materia Civil y Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos | Acción de reparación de daño moral   | Jovita Tapia Laureano Vs Poder Ejecutivo del Estado de Morelos | Se dictó sentencia absolutoria para Gobierno del Estado de Morelos, de igual forma promovió recurso de apelación, no siendo favorable para la parte actora, por lo que incoó demanda de amparo directo en contra de la resolución dictada por la Sala Auxiliar, quedando radicado dicho amparo con el número 163/2018, siendo que en el mismo por parte del Poder Ejecutivo se interpuso Amparo Adhesivo. Finalmente resolvió el 28 de septiembre de 2018 declarando firme la sentencia previa.  | No es posible cuantificar el monto por el momento   | 05 de mayo de 2015  | Asunto concluido   |

| RELACION DE DEMANDAS   |                 |   |   |  |  |   |                       |  |
|--|-----------------|---|---|--|--|---|-----------------------|--|
| Número de expediente   | Tipo de juicio  | Autoridad ante la que se gestiona   | Acción intentada  | Partes   | Estado procesal  | Monto demandado o generado                        | Fecha de la demanda   | Observaciones  |
| 8.-180/2015  | Sumario Civil   | Juzgado Noveno en Materia Civil y Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial, con residencia en Cuernavaca, Morelos Segunda Secretaria | Reparación de daño patrimonial, reparación del daño moral, reparación del daño salarial, reparación del daño (pago de renta)  | Francisco Sosa García<br>Vs Gobierno del Estado de Morelos   | Se dictó sentencia desfavorable para el actor, por lo que promovió recurso de apelación en el que se ordenó la reposición del procedimiento. Siendo que Gobierno del Estado promovió Amparo Indirecto en el que se radicó con el número 117/2018 del Juzgado Tercero de Distrito, en el que confirmó la reposición de autos.   | No es posible cuantificar el monto por el momento | 12 de agosto de 2015  | En espera de que lleguen los autos al juez de origen para esperar el emplazamiento de la demanda.  |
| 9.- 285/08 Expediente auxiliar: A.D. 500/2015 Derivado del Amparo Directo 745/2014 | Ordinario Civil | Juzgado Segundo en Materia Civil o Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial con residencia en Cuernavaca, Morelos                    | El pago de Daños por la cantidad de \$223,500.00<br>El pago de daños por la cantidad de \$100,000.00<br>El pago de perjuicios por la cantidad de \$250,000.00<br>El pago de perjuicios por la cantidad de \$3,000.00} | Cesar Abraham Flores Castro<br>Vs Gobierno del Estado de Morelos, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas | Se dictó sentencia en primer instancia el día 06 de noviembre de 2018 en donde se condenó a Gobierno del Estado de Morelos a la Secretaría de Desarrollo Urbano a la Secretaría de Obras Públicas y al Grupo Plarciac a pagar la cantidad de \$223,500.00 en consecuencia se interpuso el recurso de apelación, mismo que se encuentra radicado bajo el número de toca civil 98/19-4 del índice de la sala auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del estado, se encuentra pendiente de resolver. Con fecha 21 de Junio de 2019, se dictó resolución del toca 98/2019-14 PRIMERO .- Se modifica la sentencia definitiva en los puntos resolutivos TERCERO y QUINTO. SEGUNDO.- Se confirma los puntos resolutivos de la sentencia apelada | No es posible cuantificar el monto por el momento | 10 de noviembre 2015  | se condenó al Gobierno del Estado de Morelos por la cantidad \$223,500.00. Se interpuso demanda de amparo A. D. 835/2019, pendiente de resolver. |
| 10.- *368/2013 Exh. 05/2014-2  | Sumario civil   | Juzgado Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial con residencia de Jiutepec, Morelos   | Reparación de Daño, pago por la cantidad de \$2'000.000.00 por concepto de indemnización en dinero por daño moral, Pago de daños y perjuicios de orden patrimonial  | Jesús Eduardo Gutiérrez Contreras<br>Vs Israel Valdez García y/os  | Pendiente de señalar fecha para el desahogo de la audiencia para desahogo Pruebas y Alegatos en virtud de que no han notificado al actor y no ha ratificado sus pruebas.   | No es posible cuantificar el monto por el momento | 06 de febrero de 2014 | Pendiente acuerdo designación de abogados  |
| 11.- 330/2016  | Sumario Civil   | Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial.   | Pago de 04 facturas de contratos de prestación de servicios   | Alejandro Rodríguez Hernández Vs Poder Ejecutivo del Gobierno Libre y Soberano del Estado de Morelos               | Se dictó sentencia definitiva condenatoria para Gobierno del Estado de Morelos, siendo que se interpuso Recurso de Apelación, mismo que quedó radicado bajo el toca número 236/2018-10 de la Segunda Sala, confirmando la resolución de mérito, se presentó amparo directo, mismo que quedó radicado bajo el número 512/2018. Finalmente se dictó resolución en donde no se amparó a la parte quejosa.   | No es posible cuantificar el monto por el momento | 24 de enero de 2017   | Asunto concluido   |

| RELACION DE DEMANDAS |                     |   |   |   |   |  |                     |  |
|----------------------|---------------------|---|---|---|---|--|---------------------|--|
| Número de expediente | Tipo de juicio      | Autoridad ante la que se gestiona   | Acción intentada  | Partes  | Estado procesal   | Monto demandado o generado   | Fecha de la demanda | Observaciones  |
| 12.- 434/2016        | Sumario Civil       | Juzgado Cuarto en Materia Civil y Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial, con residencia en Cuernavaca, Morelos. | Pago de la reparación del daño proveniente de la responsabilidad civil            | María Monserrat Rivera Martínez<br>Vs<br>Oscar Carrillo Bautista<br>Comisión Nacional de Protección Social de Salud, Gobierno del Estado de Morelos | Se señalaron las 08:30 horas del 3 de julio de 2018 para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos. Se señaló fecha para la continuación de audiencia de pruebas y alegatos para el 24 de octubre de 2018 a las 10:00 a.m.<br><br>La segunda Sala del H. Tribunal Superior de Justicia, resolvió la excepción de incompetencia opuesta por el codemandado Oscar Carrillo Bautista y Ordena remitir los autos originales del juicio al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos. | No es posible cuantificar el monto por el momento  | 31 de enero de 2017 | Pendiente que se turnen los autos que integran el expediente al Tribunal de Justicia Administrativa.   |
| 13.- 407/2018        | Ordinario Mercantil | Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial.   | El cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de Espacios Publicitarios | Brande Arte S.A. de C.V. VS Fideicomiso Turismo Morelos y/otros   | con fecha 16 de octubre de 2018 emplazaron a juicio. El 09 de noviembre de 2018 se dió contestación a la demanda interpuesta por Brande Arte S.A de C.V. Mediante auto de fecha 24 de abril de 2019, se admite la Excepción de incompetencia por declinatoria por materia, misma que se encuentra pendiente de resolver.  | El cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de Espacios Publicitarios.<br>El pago de la cantidad de \$831,720.00 IVA incluido, por concepto de honorarios por el servicio prestado.<br>El pago de daños y perjuicios.<br>El pago del Interés Legal (6% anual), sobre el total de los honorarios, por el concepto de indemnización.<br>El pago de los gastos y costas | 16 de enero de 2019 | Pendiente resolución de excepción de Incompetencia.  |
| 14.- 394/2018-1      | Ordinario Mercantil | Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos.  | El cumplimiento de Contrato de Compraventa.                                       | Grupo Viext, S.A de C.V. VS Estado de libre y Soberano de Morelos, Comisión Estatal de Seguridad Pública de Morelos.                                | con fecha 29 de noviembre de 2018 emplazan a Gobierno del Estado.<br>El 10 de enero de 2019 se dio contestación a la demanda interpuesta por el "Grupo Viext"<br>Se dictó sentencia el día 29 de mayo de 2019.<br>El 17 de junio de 2019 se presentó el recurso de apelación<br>El 25 de junio de 2019, se presentó el Recurso de Revocación en contra del auto de fecha 18 de junio de 2019.   | El cumplimiento del Contrato de compraventa.<br>El pago por la cantidad \$ 1'159,988.40.<br>El pago de interés legal mercantil por el concepto de mora.<br>El pago de de daños y perjuicios<br>El pago de gastos y costas  | 29/11/2018          | La Comisión Estatal de Seguridad Pública se encuentra en pláticas con la parte actora para dar cumplimiento al pago condenado. se interpuso juicio de amparo en contra de la resolución del emitida en el recurso de apelación.  |
| 15.- 167/2019-3      | Oral Mercantil      | Juzgado Octavo de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Morelos  | Cumplimiento del Contrato   | J. Iban Uribe Villanueva vs Poder Legislativo del Gobierno del Estado de Morelos y Secretaria de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Morelos. | Con fecha 30 de abril de 2019, se emplazó a juicio al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos. El 15 de mayo de 2019, se contestó la demanda. Mediante acuerdo del 31 de mayo de 2019, se fijó audiencia preliminar a las 11:00 hrs el día 08 de julio de 2019.  | Se demanda el pago de la cantidad de \$880, 993.30, por concepto de suerte principal, que corresponde por el cumplimiento de contrato. El pago de los intereses generados, y que se siga generando a razón del 6% anual de la suerte principal. El pago de los gastos y costas.  | 30/04/2019          | con fecha 08 de julio de 2019, se resuelve en la audiencia preliminar la excepción Incompetencia en razon de la materia admite la misma ordena remitir todo lo actuado al H. Tribunal superior de justicia del Estado. Se ordenó el envío del expediente al Tribunal de Justicia Administrativa, por razon de competencia. |

| RELACIÓN DE DEMANDAS                                       |                         |   |  |   |   |   |                     |   |
|--|-------------------------|---|--|---|---|---|---------------------|---|
| Número de expediente                                       | Tipo de juicio          | Autoridad ante la que se gestiona   | Acción intentada   | Partes  | Estado procesal   | Monto demandado o generado  | Fecha de la demanda | Observaciones   |
| 16.- 50/2019   | Juicio Ordinario Civil. | Juez Séptimo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos                              | Reparación de Daños y Perjuicios.  | Arnoldo Ramirez Hernández VS Banco Nacional de Mexico S.A de Integrante del Grupo Financiero Banamex y/os | Con fecha 27 de febrero de 2019, se emplazó a juicio al Gobernador Constitucional del Estado de Morelos El 13 de marzo de 2019 se contesto la demanda, donde se interpuso excepción de incompetencia, misma que se encuentra pendiente de resolver. | La reparación de daños y Perjuicios por la cantidad de \$5' 124, 308.50 La indemnización por la cantidad de \$5' 124,308.50, por daño moral. La indemnización por la cantidad de \$600.000.00 por los gastos del abogado. El pago de gastos y costas. | 27/02/2019          | El 07 de agosto de 2019, se resuelve el Incidente de excepción de incompetencia por declinatoria, PRIMERO: Es fundada, la excepción de competencia por materia. SEGUNDO: Se declara incompetente por materia, para continuar conociendo el juicio Ordinario Civil. TERCERO: En consecuencia, se declara nulo todo lo actuado en el expediente principal con excepción del escrito de demanda y contestación respectiva. CUARTO: Devuelvanse los autos al juzgado de Origen, para que realice las anotaciones marginales y remita los autos al Tribunal de Justicia Administrativa competente a la brevedad posible. |
| ÁREA MULTIDISCIPLINARIA                                    |                         |   |  |   |   |   |                     |   |
| 1.- Oficio 400-40-00-05-00-2017-2960 de 17 de mayo de 2017 | Fiscal.                 | Administrador Local de Servicios al Contribuyente de Cuernavaca, dependiente de la Administración General de Recaudación. | REQUERIMIENTO al contribuyente GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, con Registro Federal de Contribuyentes GEM720601TW9 signado por el Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Morelos "1" del Servicio de Administración Tributaria, relativo a la información contenida en la Declaración Informativa Múltiple Correspondiente a los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 | Administración General de Recaudación Y Gobierno del Estado de Morelos.                                   | Se puso de conocimiento de tal requerimiento en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda, para su consideración   | Por el momento no es posible cuantificar el monto del asunto por las características del mismo.   | 17 de mayo de 2017  | Se atendió cita el 24 de mayo de 2017, requerida mediante oficio -invitación. Por el momento se esta atendiendo por parte de la Secretaría de Hacienda  |

| RELACION DE DEMANDAS |                             |   |  |  |   |  |                     |   |
|----------------------|-----------------------------|---|--|--|---|--|---------------------|---|
| Número de expediente | Tipo de juicio              | Autoridad ante la que se gestiona                         | Acción intentada   | Partes   | Estado procesal   | Monto demandado o generado   | Fecha de la demanda | Observaciones   |
| 2.- TCA/4ºS/115/2017 | Contencioso Administrativo. | Tribunal de Justicia Administrativa                       | A) La derogación de la declaratoria publicada en el periódico oficial Tierra Y Libertad de fecha 22 de abril de 1992, con numero de periódico 3584 a fojas 15 y 16 vuelta, que señala un decreto de expropiación por causa de utilidad de un predio de mi propiedad, ubicado en la calle 5 de Febrero de la colonia acapantzingo de esta ciudad con una superficie de 270 M2. Y se declare que a operado en mi favor la reversión a que se refiere el artículo 14 de la Ley de expropiación por causas de utilidad publica en el Estado de Morelos del año de 1944,...B)DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS RECLAMO.- LA INSCRIPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA que para todos los efectos legales demando del inmueble de mi propiedad y que se niegan a inscribirla a mi nombre. La cancelación del registro numero 37, a fojas 100, Tomo II Sección 1a, Serie E de fecha 22 de marzo de 1993 donde consta el registro del decreto del que | Abdón Vergara Hernández Vs. Gobernador Constitucional del Estado de Morelos a través de su representante legal Secretario de Gobierno en su carácter de Director del Periódico | El 23 de marzo de 2018 se atendieron tres vistas rdenadas en los oficios TJA/4aSERA/967-2018-03 escritos de cuenta 283 y 287, TJA/4aSERA/963-2018-03 escrito de cuenta 306.<br>El 02 de abril de 2018, la representación legal de la Secretaría de Gobierno desahoga vistas ordenadas por la autoridad jurisdiccioal. Mediante acuerdo de 04 de abril de 2018, se da vista a las partes de lo manifestado por el Director General Jurídica respecto al requerimiento del expediente técnico del Decreto Expropiatorio.  | Por el momento no es posible cuantificar el monto del asunto por las características del mismo. (Indemnización de la expropiación) | 20 de junio de 2017 | El 30 de octubre de 2018, se turnan los autos para resolver en definitiva.<br><br>En sentencia definitiva de veintisiete de febrero de 2019, notificada a esta Consejería Jurídica el 02 de abril de 2019, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos se declaró incompetente para conocer y resolver el juicio de nulidad planteado y por consecuencia se decreta en el presente asunto el sobreseimiento en relación al acto impugnado.<br><br>Mediante auto de fecha trece de mayo de dos mil diecinueve se declaró que la sentencia definitiva en el presente asunto ha causado ejecutoria por ministerio de ley, en virtud de que ninguna de las partes recurrió la misma en los plazos que fija la ley. |
| 3.- TUA 18. 370/2011 | Agrario.                    | Tribunal Unitario Agrario Distrito 18 Cuernavaca, Morelos | 1.- LA RESTITUCIÓN DE PREDIO EJIDAL A FAVOR DEL EJIDO DE SANTA MARÍA AHUACATITLÁN. Que ese H. Tribunal Unitario Agrario, resuelva la procedencia de la restitución a favor del Ejido de Santa María Ahuacatitlán, sobre predios de tres trazas carreteras; Tramo 1, de 4, 937 metros lineales; Tramo 2, de 1,986 metros lineales; Tramo 3, 1,873.00 metros lineales, con una amplitud mínima absoluta de veinte metros a cada lado del eje del camino, que arroja una superficie aproximada de 37-28-80 hectáreas, lo que se precisará mediante la prueba pericial en materia de topografía que se ofrece desde este momento.<br><br>2.- EL MEJOR DERECHO PARA POSEER EL BIEN INMUEBLE EN CONFLICTO.- La declaración por este H. Tribunal Unitario Agrario, de que el Ejido de Santa María Ahuacatitlán, tiene el mejor derecho para poseer el inmueble citado en la prestación anterior, por ser la propietaria legal   | Comisariado Ejidal del Ejido de SANTA MARÍA AHUACATITLÁN. Vs. Gobierno del Estado de Morelos y Secretaría de Obras Públicas  | Se condenan al Gobierno del Estado de Morelos al pago de indemnización por los tres tramos carreteros. EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA El 27 de febrero del año 2016, se realizó el dictamen pericial por la profesionista SARA LUZ TORRES PAREDES perito tercero en discordia nombrado por el órgano jurisdiccional en la etapa de ejecución de sentencia para determinar el valor de la tierra que corresponde a tres tramos carreteros al que fue condenado la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, en el cual determino un valor comercial de \$12,825,000.00. situación que provocó llevar a cabo diversas manifestaciones de inconformidad por dicho peritaje, resolviendo el Tribunal que procedían las misma, por lo que se intento el juicio de gantías en contra de dicho acuerdo, juicio que se encuentra en trámite señalándose las 11:00 hrs. del 13 de abril de 2018 para el desahogo de la audiencia constitucional. | Se cuantificó un monto de \$12,825,000.00, por pago de indemnización por afectación al Ejido actor.                                | 07 de julio de 2014 | Se da continuidad al procedimiento de cumplimiento de ejecutoria.<br><br>Se notifica nuevo amparo indirecto promovido por supuestos representantes del comisariado de Bienes Comunales a efecto de que se les reconozca personalidad jurídica dentro del presente asunto.   |

| RELACION DE DEMANDAS  |                |   |   |  |  |  |                      |   |
|-----------------------|----------------|---|---|--|--|--|----------------------|---|
| Número de expediente  | Tipo de juicio | Autoridad ante la que se gestiona                         | Acción intentada  | Partes   | Estado procesal  | Monto demandado o generado   | Fecha de la demanda  | Observaciones   |
| 4.- TUA 18. 191/2015. | Agrario.       | Tribunal Unitario Agrario Distrito 18 Cuernavaca, Morelos | "...A).- La declaratoria judicial de que ha operado la reversión de tierras a favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, respecto de la superficie de 391-81-55.00 invocada en el Decreto Presidencial de fecha 04 de marzo de 1966, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 1966, del poblado denominado "C.I. TEJALPA", municipio de Jiutepec, Estado de Morelos, a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS para la creación de una "ZONA INDUSTRIAL"... B).- la declaratoria judicial de que ha procedido la incorporación al patrimonio del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, la superficie de 391-81-55.00 has... C).- Que se ordene al ahora demandado, GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, a entregar a mi representado, la superficie de 391-81-55.00 hectáreas, que correspondan a la totalidad de la superficie expropiada de terreno o las que resulten de manera parcial... D).- La declaración de nulidad de actos y                   | Fideicomiso Fondo Nacional del Fomento Ejidal<br>Vs.<br>Gobierno del Estado de Morelos y Secretaría de Seguridad Pública | Se dictó sentencia de fecha 22 de octubre de 2018 y notificada el día 22 de marzo de 2019, a favor de Gobierno del Estado de Morelos | Solicitan la reversión de la tierra expropiada / Por el momento no es posible cuantificar el monto del asunto por las características del mismo. | 18 de agosto de 2015 | El actor promueve juicio de Amparo Directo en contra de sentencia definitiva de veintidós de octubre de dos mil dieciocho. Se notificó admisión de amparo el 12 de junio de 2019.<br><br>Amparo Directo 383/2019, del índice Primer Tribunal Colegiado en materias Penal y Administrativa del Decimoctavo circuito.<br><br>Mediante acuerdo de fecha 08/08/2019 se ordena turnar el asunto a la ponencia a cargo de la Magistrada ANA LUISA MENDOZA VAZQUEZ, para la formulación del proyecto de resolución respectiva.   |
| 5.- TUA 18. 214/2018  | Agrario.       | Tribunal unitario Agrario Distrito 18 Cuernavaca, Morelos | "...A).- La declaratoria judicial de que ha operado la reversión de tierras a favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, respecto de la superficie de 8-42-82.00 invocada en el Decreto Presidencial de 23 de julio de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, del poblado "Tilzapotla", municipio de Puente de Ixtla, Estado de Morelos, a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS para la creación de una "ESCUELA SECUNDARIA"... B).- la declaratoria judicial de que ha procedido la incorporación al patrimonio del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, la superficie... C).- Que se ordene al ahora demandado a entregar la superficie demandada... D).- La declaración de nulidad de actos y documentos que se hayan realizado con posterioridad a la publicación del Decreto... E).- En consecuencia de la declaración de procedencia de la prestaciones señaladas con los incisos A), B), C), Y D), la cancelación de las | Fideicomiso Fondo Nacional del Fomento Ejidal<br>Vs.<br>Gobierno del Estado de Morelos y Secretaría de Seguridad Pública | Se contesto demanda en audiencia de Ley el 30 de agosto de 2018. Se ordena mandar a traer al IEDEM como autoridad demandada          | Solicitan la reversión de la tierra expropiada / Por el momento no es posible cuantificar el monto del asunto por las características del mismo. | 24 de agosto de 2018 | Se suspendió el procedimiento por un plazo de 60 días, en razón de la homologación de la Fiscalía General de la República.<br><br>En virtud de que feneció el plazo de los sesenta días, se da continuidad al procedimiento y se señala la continuación de la audiencia de ley para el próximo cinco de junio de dos mil diecinueve.<br><br>Se difirió audiencia por emplazamiento erróneo, se selalaron las 12:00 hrs del 18 de septiembre de 2019 para la continuación de la misma. En audiencia de 18 de Septiembre se fijó la litis en el presente asunto y nos encontramos en la etapa de desahogo de pruebas. |

| RELACIÓN DE DEMANDAS |                |  |  |   |  |  |                          |   |
|----------------------|----------------|--|--|---|--|--|--------------------------|---|
| Número de expediente | Tipo de juicio | Autoridad ante la que se gestiona                      | Acción intentada   | Partes  | Estado procesal  | Monto demandado o generado   | Fecha de la demanda      | Observaciones   |
| 6.- TUA 87/2010      | Agrario.       | Tribunal Unitario Agrario Distrito 49 Cuautla, Morelos | Nulidad de actos y documentos que contravienen la ley agraria y restitución de tierras, • La nulidad del convenio de extinción del fideicomiso denominado "Fideicomiso, Balneario Agua Hedionda"; • La nulidad absoluta y las consecuencias legales inherentes de las actas de sesión extraordinaria de 3 y 21 de agosto del año 2000 del Comité Técnico del Fideicomiso, que contienen los acuerdos respectivamente 03-03/08/2000, 04-03/08/2000, 01-21/08/2000, 02-21/08/2000, 03-21/08/2000, 04-21/08/2000, 05- 21/08/2000 y 06-21/08/2000; • Se reconozca nuevamente al ejido Otilio Montaño con la calidad de fideicomisario y se le restituya totalmente en sus derechos, que tiene adquiridos por virtud del fideicomiso de 15 de enero 1976; • El cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato de fideicomiso, en particular la contenida en la Cláusula Tercera, inciso c) en relación de entregar el 100% de | Comisariado Ejidal del Ejido Otilio Montaño. Vs. Gobierno del Estado de Morelos y otros.                        | Se condena al Gobierno del Estado de Morelos al pago de indemnización por afectación de tierra.<br>EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA | De acuerdo a la valuación del predio materia de la controversia, emitida por el Ing. Juan Carlos de la Rosa Lagunas, perito valuador del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales de fecha 13 de noviembre de 2018, el monto de indemnización conclusivo del terreno actualizado al mes de octubre de 2018, asciende a la cantidad de \$474,000.00 (en números redondos). Dicha valuación ya se presentó al Tribunal, sin embargo no se ha emitido acuerdo al respecto. Dicho dictamen es susceptible de impugnación por la parte contraria por lo que se está a la espera de cualquier acto que se realice al respecto. | 08 de marzo de 2010      | Mediante amparo indirecto se impugnó auto donde la autoridad agraria ordena perfeccionamiento de la valuación del INDAABIIN en razón de que establece la fecha de afectación que debe tomar el perito para dicha expetiz la fecha de la emisión de la sentencia definitiva y no la de la afectación real que fue la de la expropiación de 1926. En dicho recurso se resolvió el sobreseimiento en el Juzgado Segundo de Distrito en el expediente 88/2019.<br><br>Se presentó recurso de Revisión en contra de la sentencia que ordena el sobreseimiento del juicio de amparo.<br><br>Amparo en Revisión 250/2019 del índice Tercer Tribunal Colegiado en materias Penal y Administrativa del decimocuarto circuito. - Mediante acuerdo de fecha 09/07/2019 se ordena turnar el presente asunto al Magistrado Juan Pablo Bonifáz Escobar, para que formule el proyecto de resolución correspondiente. |
| 7.- TUA 402/2016.    | Agrario.       | Tribunal Unitario Agrario Distrito 49 Cuautla, Morelos | El Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal demanda la REVERSION de la expropiación de 1-00-00-00.00 hectáreas del Ejido "CUAUTLA", Municipio del mismo nombre, que fuera para la instalación de una SUBESTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA  | Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE). Vs. Gobierno del Edo. Comisión Federal de Electricidad | Una vez desahogadas las pruebas se ordena por el Tribunal formular alegatos  | Por el momento no es posible cuantificar el monto del asunto por las características del mismo.  | 29 de septiembre de 2016 | En estado de restitución  |